



RESOLUCION N° 04 - 2017 – AMAG - CD/P

Lima, 05 de Enero del 2017



VISTOS:



El Informe N° 008 - 2017-AMAG/DG, de fecha 05 de enero de 2017, remitido por la Dirección General, el informe N° 011.-2017-AMAG/SA, de fecha 05 de 2017, remitido por la Secretaría Administrativa, y la Comunicación Interna N° 001-2017-AMAG-CS, de fecha 04 de enero de 2017, a través del cual solicita la reconfiguración del Comité de Selección, para el Ejercicio 2016; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 09-2016-AMAG-CD/P, de fecha 28 de enero de 2016, se designó a los miembros titulares y suplentes que conforman el COMITÉ DE SELECCIÓN, quienes tendrán a su cargo, la organización, conducción y ejecución de las Adjudicaciones Simplificadas, bajo las diferentes modalidades de selección, para la contratación de bienes y servicios durante el ejercicio 2016.




Que, con el Comunicado Interno N° 001-2017-AMAG-CS, de fecha 04 de enero de 2017, el Comité de Selección, de conformidad con los artículos 22° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, ha solicitado la recomposición del comité de selección, toda vez que el Sr. GROVER SOTELO PARIONA (Miembro Titular), se encuentra de vacaciones, y como su suplente el Sr. JORGE JUAN BOUCHER BOADA (Miembro Suplente), concluyo su contratación.

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad designara un comité de selección que deberá conducir el proceso. El comité de selección deberá estar integrado por tres (3) miembros los cuales uno (1) deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.



Que, el tercer párrafo del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que el quinto párrafo del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado".



Teniendo en consideración lo expuesto precedentemente, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley Nro. 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura aprobados mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, y con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

Jr. Camaná N° 669, Lima 1, Tel. 428-0300 / 428-0244 / 428-0215 / 428-0185

Fax: 428-028 / 428-0237

E-mail: postmast@amag.edu.pe Web: www.amag.edu.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el comité de selección a cargo de los procesos de selección de Adjudicaciones Simplificadas de bienes y servicios de la Academia de la Magistratura para el ejercicio 2016, quedando conformado como sigue:

MIEMBROS TITULARES

Presidente : JANNINA TORO BRICEÑO
Miembro : GUILLERMO KCOMT SIANCAS
Miembro : GROVER SOTELO PARIONA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente : JAZMIN NIN MONTERROSO
Miembro : ISABEL ESCALANTE CANO
Miembro : YOLANDA AGUSTINA ALVARADO LOPEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaria Administrativa, a través de la Subdirección de Logística deberá notificar la presente Resolución a las personas indicadas en el Artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Josué Pariona Pastrana
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura

